

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 008-2020-MDM

Morales, 30 de Julio del 2020.

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 015-2020-MDM, de fecha 30 de Junio del 2020, el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de Julio del 2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30/06/2020, los señores Miembros del Concejo Municipal, aprobaron por unanimidad la ORDENANZA MUNICIPAL PROGRAMA DE AMNISTÍA, BENEFICIOS Y/O FACILIDADES DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL MARCO DEL COVID-19 -"MORALES PONTE AL DIA 2020-MDM", el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de Julio del 2020 y en su Artículo 4°, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar el plazo de vigencia de aplicación de la presente Ordenanza, de ser necesaria; el plazo que se determine conveniente previa evaluación, de la situación y circunstancias por la que está atravesando nuestra población a causa de la pandemia del Covid -19;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDM, de fecha 30 de junio <mark>d</mark>el 2020, se aprobó el Programa de Amnistía e Incentivos que aplicará la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Morales; disp<mark>o</mark>niéndose su vig<mark>encia d</mark>esde el día siguiente de su publicación hasta el último día del mes de julio del presente año;

Que, en estricto cumplim<mark>ie</mark>nto del numeral 6) d<mark>el artíc</mark>ulo 20° de la Ley 27972, <mark>co</mark>ntempla que son atribuciones del Titular del Pliego: "Dicta<mark>r D</mark>ecretos y Resoluciones d<mark>e Alc</mark>aldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, concordante con lo dispuesto en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo";

Que, de igual forma, el artículo 42 de la Ley 27972, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6º del artículo 20º, concordado con el artículo 42º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

Artículo 1°. - APROBAR, la ampliación de la vigencia del PROGRAMA DE AMNISTÍA, BENEFICIOS Y/O FACILIDADES DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL MARCO DEL COVID-19, "MORALES PONTE AL DIA 2020-MDM", que aplicará la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Morales, dentro de la jurisdicción del Distrito de Morales.

Artículo 2°. - DISPONER, que el PROGRAMA DE AMNISTÍA, BENEFICIOS Y/O FACILIDADES DE PAGO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL MARCO DEL COVID-19 "MORALES PONTE AL DIA 2020-MDM", será ampliado en su vigencia del 01/08/2020 al 31/08/2020.

Artículo 3º. - DISPONER, la publicación del presente Decreto.

REGISTRESE, PUBLIQUESE CUMPLASE.